



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

F-457/10-11
28/06/2010
O. Costa

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES se dirige al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1- Si ha tomado conocimiento del desarrollo inmobiliario denominado "Mandalay", proyectado en la zona costera - calles 201 entre 310 y 314 - de la ciudad de Villa Gesell.
- 2- En caso negativo exponga los motivos por los cuales se incumplió con lo dispuesto en el Decreto 3202/2006 que establece los presupuestos mínimos para aprobación de proyectos urbanísticos en la costa.
- 3- En caso afirmativo especifique:
 - a) organismos intervinientes
 - b) fecha de intervención
 - c) acciones que llevaron adelante respecto a la factibilidad del mencionado emprendimiento.
- 4- Detalle si el proyecto responde a las disposiciones legales vigentes del estado provincial y si observa las disposiciones comunales en cuanto a presupuestos mínimos de conservación.
- 5- Cualquier otro dato de interés relativo al proyecto en cuestión.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

LA PLATA, de de 2010

HONORABLE SENADO: Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto que se adjunta para su sanción mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo información respecto al emprendimiento inmobiliario denominado "Mandalay" que se construye en la zona norte de la ciudad de Villa Gesell, calle 201 entre 310 y 314.

El mencionado emprendimiento, cuya comercialización y movimiento de suelos comenzó hace un tiempo, se desarrolla en terrenos privados pero sobre la primera línea de médanos, espacio de extrema fragilidad ambiental y fundamental para la recuperación de agua de lluvia que permite mantener el equilibrio entre el agua dulce y el agua salada del mar.

Esta obra, de gran envergadura, es cuestionada por vecinos de la localidad quienes expresan su preocupación ante la supuesta inobservancia de las reglamentaciones vigentes. Por esto se hace necesario tomar todas las precauciones respecto al cumplimiento de las normativas sobre uso y conservación de suelos, por el impacto ambiental que producirá y por la posibilidad de afectación de la sustentabilidad de los recursos naturales.

La inquietud, manifestada por habitantes de la ciudad de Villa Gesell y de sus fuerzas vivas, quienes han realizado innumerables manifestaciones y presentaciones en el Concejo Deliberante de la ciudad, ha sido también receptada por el Foro Promotor de Gestión Integrada del Litoral Bonaerense. Pro Costas es un foro interdisciplinario que fue impulsado en sus orígenes por el Gobierno de la Provincia y lo integran destacadas personalidades en materia de costas, quien se ha expresado al respecto.

Consideramos entonces, prioritario conocer los alcances de este emprendimiento y sobre todo tener la certeza que se han cumplido los pasos legales para iniciar el mismo, que han intervenido todos los organismos de control encargados, ya sea el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) en cuanto al proceso de Impacto Ambiental (estudio, declaración, registro de oposición, cumplimiento de la ley 11723), la Autoridad del Agua en cuanto es el Código de Aguas el que establece restricciones al dominio para zonas sensibles o la dirección de Minería por los movimientos de arena. Si se han considerado las recomendaciones del Decreto 1802/2008 a través del cual se crea la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado de la Provincia de Buenos y la observancia del Decreto 3202/2006 que fija los presupuestos mínimos previstos para los Códigos de Ordenamiento Urbano de los Municipios de la Costa en atención a las prescripciones emergentes de la Ley N° 12.257, Decreto Ley N° 8912/77, Ley N° 11723 de Protección de los Recursos Naturales y del Ambiente, ley de Forestación y otras normas aplicables.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

En atención a estas consideraciones y a la urgencia del tema puesto que está involucrada la tranquilidad y bienestar de toda una comunidad comprometida con la preservación, el cuidado y la sustentabilidad del ambiente es que solicitamos la pronta aprobación del proyecto que se adjunta



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

LA PLATA, 14 de agosto de 2008.-

HONORABLE SENADO: Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto que se adjunta a través